

VISTO:

La importancia que ha significado para la localidad de Villa Paranacito el haber contado durante el transcurso de los últimos tres años con el funcionamiento en forma periódica y alternativa de la Delegación Departamental de Trabajo y el buen desempeño en las tareas llevadas a cabo por el Delegado Departamental Don Juan José Degrujillier, y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible que dicha delegación funcione en forma definitiva y permanente en esta zona a fin de proporcionarle a la población el medio oficial donde poder realizar los distintos planteos laborales.

Que con la instalación y funcionamiento en forma permanente de la Delegación de Trabajo en esta localidad se estaría dando una solución tanto al empleador como al obrero de la región, puesto que permite la agilización de los diferentes trámites que en materia laboral estos deben realizar, los cuales de no encontrarse en funcionamiento la mencionada delegación, deben trasladarse hacia otras localidades vecinas, distante todas ellas a más de 100 km, a fin de efectuar los mismos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 7325, en cada Cabecera Departamental deberán crearse delegaciones de la Dirección, las que tendrán la jurisdicción, funciones y personal que determine la reglamentación.-

Que es de amplio conocimiento de esta Junta de Fomento el buen desempeño realizado en las labores por el actual delegado departamental Sr. Degrujillier, quien a pesar de las dificultades que implica movilizarse en esta región, teniendo en cuenta lo difícil y problemático que resulta el traslado ya sea por medios acuáticos o terrestres a los distintos lugares de asentamiento de las diferentes industrias, empresas, quintas, etc., distribuídas en el interior de las islas, a los que siempre acudió cuando fue requerido por cuestiones que hacen al ámbito laboral, proporcionando a estos el medio oficial donde realizar los distintos trámites.

Que el hecho de haber funcionado la referida delegación desde el año 1.992 en adelante en esta localidad, le permitió al Municipio gestionar e implementar los diferentes planes de lucha contra la desocupación lanzados por el Gobierno Nacional, tales como el PIT, PRENO, etc, y los planes de ayuda a la industria y economía regional como lo son el Plan Forestal y Plan Forestar, contando para ello con el asesoramiento y participación en forma activa del Sr. Degrujillier.

//////////

//////////

Que a los efectos de la instalación y funcionamiento en forma definitiva de la Delegación Departamental de Trabajo en la localidad de Villa Paranacito, este Municipio estaría en condiciones de brindar el apoyo logístico necesario, disponiendo para ello un espacio físico, medio de transporte terrestre y acuático, personal de apoyo y todo lo atinente a medios de comunicaciones.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

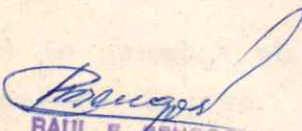
ARTICULO 1*:Solicitar a la Dirección Provincial del Trabajo dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la Ley 7325, en virtud de ser Villa Paranacito Cabecera Departamental del Departamento Islas del Ibicuy.-

ARTICULO 2*:Hasta tanto dicha Dirección tome la resolución definitiva al respecto, solicitar que la misma autorice al Delegado Departamental de Trabajo Sr. Juan José Degrujillier a continuar atendiendo los asuntos laborales en esta localidad como lo venia haciendo desde el año 1.992 hasta su reciente traslado, en iguales días y horarios.-

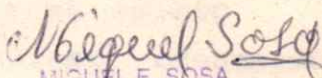
ARTICULO 3*:Remitir copia de la presente a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


OSCAR RONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


E. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO E. SOSA
SECRETARIO DE ACTAS